ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en elPlan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS.	
Código BPIN No.	2021130010248	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	22 agosto 2023	
Dependencia solicitante:	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -Subdirección Técnica (Operativa) DATT	
Tipo de Contrato:	Suministro y Prestación de servicios	**Otro:**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CONEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010, en su artículo 3 determina que los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal, o Distrital, son autoridades de tránsito. En este mismo sentido, el artículo 6 de la norma en comento, señala que serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción los Departamentos Administrativos, institutos Distritales y/o municipales de tránsito.

Al margen del tenor literal del artículo 7 del mismo estatuto, se establece que, para el cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías.

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, como organismode tránsito Distrital tiene entre sus principales funciones las siguientes: Planear, dirigir, coordinar,administrar y garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas, programas y acciones de la administración distrital en materia de tránsito y transporte; Preparar los proyectos de actos administrativos relacionados con actividades de transporte y tránsito que deben ser suscritos porel Alcalde Mayor de Cartagena; Ejecutar los programas, capacitaciones permanentes, utilizaciónde métodos preventivos y educativos en y en todo caso pedagógicos que garanticen la concientización a todos los usuarios, de la importancia de respetar las normas de tránsito, esto de acuerdo con las políticas de la administración en materia de tránsito y transporte.

En el marco de las anteriores funciones que implican para este organismo de tránsito el cumplimiento de su misión institucional y legal de velar por la seguridad vial y ejercer el control yseguimiento a todas las políticas y actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Cartagena de Indias, emerge la necesidad de contar con todos los servicios que apoyen su labor misional, brindándole las condiciones y herramientas necesarias para el debido cumplimiento en el control de las infracciones de transporte, de acuerdo a la reglamentación vigente, así como también de los objetivos, fines y metas trazadas por la Administración Distrital.

El nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el Distrito 2020-2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, dentro del PILAR # 1 Cartagena
Resiliente, Línea Estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente, se plantea

el programa de inversión denominado “Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte”.

Este programa está orientado a fortalecer y tecnificar el sistema de operaciones del DATT con elpropósito de atender los nuevos retos que imponen la movilidad, brindando una óptima prestación del servicio acorde con las necesidades requeridas por nuestros usuarios,

caracterizado por la formación de los funcionarios en competencias laborales, equipamiento , infraestructura y logística necesaria, para generar capacidad de respuesta frente a los eventos de tránsito y realizar en debida forma las actividades propias que conforman el fin misional de laentidad. El fortalecimiento institucional se fundamenta en la mejora de la eficiencia y la eficacia.

En cumplimiento de estas políticas y buscando la optimización del tránsito y transporte y fortalecer la calidad y confianza en los servicios institucionales, se hizo necesario la formulacióndel proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERÍA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS, cuyo objeto
general es aumentar la capacidad administrativa, financiera y operativa del DATT para atender los nuevos retos que imponen la movilidad de la ciudad.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cuenta con un parque automotor asignadoal Departamento de Tránsito y Transporte DATT que se encuentra siendo utilizados para la movilización de los funcionarios y la consecución de los fines propios del DATT como autoridad de tránsito. Estos automotores se conciben como una herramienta de suma importancia para velar la seguridad vial y ejercer el control y seguimiento a todas las políticas y actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Cartagena. Asimismo, dichos vehículosse utilizan para el desplazamiento de los agentes de tránsito y funcionarios para atender las situaciones de tráfico y movilidad que se presentan en los distintos puntos de la ciudad, así comotodas y cada una de las diligencias administrativas con las que debe cumplir la entidad.

Para su correcto y normal uso es indispensable que el parque automotor cuente con los equiposy accesorios necesarios para su uso adecuado y para que sea de fácil reconocimiento por la ciudadanía como vehículos de autoridad de tránsito, dentro de estos elementos se encuentran, el sistema de perifoneo, a barra de luces, luces federales frontales, carpa de techo panorámico,entre otros.

Específicamente los vehículos que requieren acondicionamientos son los siguientes:

VEHÍCULO CHEVROLET TRAILBLAZER	
NOMBRE DEL PRODUCTO	CAMPERO/CAMIONETA 4X4 DIESEL
PLACA	OUG884 de Cartagena
MODELO	2023
CILINDRAJE (C.C.)	2.776
TIPO DE TRANSMISIÓN	AUTOMATICA

VEHICULO CUATRICICLO HONDA PIONEER 500-2	
NOMBRE DEL PRODUCTO	CUATRICICLO
PLACA	OUG862 de Cartagena
MODELO	2019
CILINDRAJE (C.C.)	475
TIPO DE TRANSMISIÓN	AT/TM

El suministro e instalación de los equipos y accesorios requeridos tienen las siguientes características técnicas:

Item	**Descripción**	**Cantidad**
1	SISTEMA PERIFONEO: Sistema de intercomunicación, perifoneo y sirenas, especialmente diseñado para vehículos de patrullaje, creando canales de comunicación con el exterior, sin necesidad de abrir ventanas y ejercer control en las vías de los diferentes tipos de Sistemas	1

2	BARRA DE LUCES: Adopta inyección PC recubierta fuerte, como cúpula difícil de desvanecerse o ser rayado, forma especial con protección de pozo contra el agua, base de aleación de aluminio y casa utilice bombillas LED de gran potencia, brillo muy alto y ahorro de energía	1
3	LUCES FEDERALES FRONTALES: Luces federales ROJO AZUL Diez (10) funciones cambiables 6 Leds rojos - 6 leds azules Swich de apagado y pulsador de botón multifunción	1

4	PINTURA: protección anticorrosiva en la parte inferior del vehículo (ANTICORROSIVA)	1
5	DOLLY: Accesorios para el remolque en donde un extremo del carro no desea ser rodado. Se levantan los 4 puntos de apoyo del vehículo para remolcar y rueda sobre el mecanismo del dolly, haciendo fácil el traslado sin necesidad de rodar.	2
6	CARPA PARA TECHO PANORAMICO DE CUATRICICLO HONDA: Techo panorámico solar, con cierres anchos que se enrollan y se empaquetan de forma segura debajo del techo. Ideal para paseos al atardecer y a la noche cuando el sol está bajando, resistente al agua, tratamiento UV para la máxima protección contra los rayos dañinos del sol, que se ajuste fácilmente a la jaula antivuelco del cuatriciclo, usando hebillas de liberación rápida y correas autoajustables con las cremalleras de la espiral inversa que ayuden a mantener por fuera el polvo y la suciedad. Medidas 1,20 * 70	1
7	CARPA PARA CUBRIR CUATRICICLO HONDA: Tela de protección para vehículo utilitario cubierta 210D Oxford de almacenamiento contra lluvia, suciedad y rayos UV, reflector para cuatriciclo de 2 y 4 puertas. - Medidas 1,30 * 280 * 180	1
8	NSTALACION: instalación de los diferentes artículos	1

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos habilitantes, para que realice el suministro e instalación de los equipos y accesorios complementarios de los vehículos del Distritode Cartagena de Indias asignados al DATT.

Por las razones expuestas, el Distrito de Cartagena – DATT requiere CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ASIGNADOS AL DATT.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SUEJECUCIÓN.

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS YACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ASIGNADOS AL DATT.

2.1. CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre -producto
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	27170000	25172900	Iluminación exterior para vehículos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar e instalar los equipos y/o accesorios en los vehículos identificados en el numeral 1.

Item	Descripción	Cantidad
1	SISTEMA PERIFONEO: Sistema de intercomunicación, perifoneo y sirenas, especialmente diseñado para vehículos de patrullaje, creando canales de comunicación con el exterior, sin necesidad de abrir ventanas y ejercer control en las vías de los diferentes tipos de sistemas	1
2	BARRA DE LUCES: Adopta inyección PC recubierta fuerte, como cúpula difícil de desvanecerse o ser rayado, forma especial con protección de pozo contra el agua, base de aleación de aluminio y casa	1
3	utilice bombillas LED de gran potencia, brillo muy alto y ahorro de energía	
4	LUCES FEDERALES FRONTALES: Luces federales ROJO AZUL Diez (10) funciones cambiables 6 Leds rojos - 6 leds azules Swich de apagado y pulsador de botón multifunción	1
5	PINTURA: protección anticorrosiva en la parte inferior del vehículo (ANTICORROSIVA)	1
6	DOLLY: Accesorios para el remolque en donde un extremo del carro no desea ser rodado. Se levantan los 4 puntos de apoyo del vehículo para remolcar y rueda sobre el mecanismo del dolly, haciendo fácil el traslado sin necesidad de rodar.	2
7	CARPA PARA TECHO PANORAMICO DE CUATRICICLO HONDA: Techo panorámico solar, con cierres anchos que se enrollan y se empaquetan de forma segura debajo del techo. Ideal para paseos al atardecer y a la noche cuando el sol está bajando, resistente al agua, tratamiento UV para la máxima protección contra los rayos dañinos del sol, que se ajuste fácilmente a la jaula antivuelco del cuatriciclo, usando hebillas de liberación rápida y correas autoajustables con las cremalleras de la espiral inversa que ayuden a mantener por fuera el polvo y la suciedad. Medidas 1,20 * 70	1
8	CARPA PARA CUBRIR CUATRICICLO HONDA: Tela de protección para vehículo utilitario cubierta 210D Oxford de almacenamiento contra lluvia, suciedad y rayos UV, reflector para cuatriciclo de 2 y 4 puertas. - Medidas 1,30 * 280 * 180	1

NOTA: El suministro e instalación de los accesorios y/o equipos deberá realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias. No se admitirán ofertas que impliquen el desplazamiento de los vehículos a otros municipios.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. GENERALES:

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudioprevio, el alcance de su objeto y con las normas de calidad que regulan lo contratado.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicacionesque se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
9. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así comolos propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
10. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones generales, el Contratista se obliga para con EL DISTRITO a cumplir el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones:

1. Realizar el suministro de los bienes relacionados en el alcance
2. Realizar la instalación de los ítems relacionados en el alcance de conformidad con lanormatividad aplicable a los mismos.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Establecer el horario de atención al parque automotor, el cual debe ser mínimo de lunes a sábado.
5. El contratista deberá suministrar el personal requerido para la ejecución del contrato, quienesen ningún momento constituirá relación laboral o contractual con el Distrito de Cartagena- DATT
6. El contratista prestará el servicio dentro de los tiempos estipulados previa autorización por parte del supervisor o a quién designe el Director del DATT.
7. El contratista se obliga a mantener durante el término de ejecución del contrato los términosdescritos en la propuesta.
8. Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas para la contratación de personal, tanto en su contratación laboral como en la afiliación y pago de las obligaciones derivadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el efecto, el contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así lo exija el supervisor.
9. Mantener al Distrito indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del contrato.
10. Disponer de toda la infraestructura, logística, talento humano, entre otras condiciones, que permita la realización del objeto del contrato, dentro del plazo establecido y de conformidad con las características solicitadas, de acuerdo con la propuesta presentada.
11. Cumplir totalmente con la condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
12. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas que en los mismo términos sean indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4 OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8. Verificar que los repuestos adquiridos se ajusten a las condiciones técnicas y de calidadexigidas.
9. Suscribir el Acta de Liquidación.

5. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección del contratista, será de Mínima Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicioneno sustituyan.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del contrato será hasta por la suma de la propuesta más benéfica para el DISTRITO- DATT, desde el punto de vista de calidad y economía. Para el presente proceso de selección setendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio de mercado.

Tomando en consideración los valores generados del estudio del sector, el presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 45.320.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado con el siguientecertificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
77	12	2.3.4599.1000	Implementación de reingeniería institucional y fortalecimiento financiero del departamento administrativo de transito y transporte de Cartagena de indicas	$57.085.939,23

a. VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

El Distrito consideró la siguiente información para la estructuración del presupuesto oficial: Proyección estimada para cubrir la necesidad, estudios de mercado y análisis del sector anexo.

Tomando en consideración los valores generados del estudio de mercado se estimó como presupuesto oficial para el proceso de contratación la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 45.320.000).**

b. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, en pagos parciales mensuales unavez recibido a satisfacción el suministro e instalación de los equipos y/o accesorios requeridos, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad social del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC

y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y, en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DISTRITO DE CARTAGENA-DEPARTAMENTOADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y asísucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

En este sentido, cumplida la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio ofrecido, el Distrito procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el mismo. En el evento que éste no cumpla, se procederá a verificar la propuesta con el segundo menor

precio ofertado y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno delos oferentes resultare habilitado o ninguna de las ofertas económicas se ajuste al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Distrito declarará desierto el proceso de selección. Para efectos de la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, por partede los oferentes, se analizarán los siguientes aspectos.

a. PROCESO LIMITACIÓN A MIPYME

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de laLey 1150 de 2007. En ese sentido, se expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021*, "Porel cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo dePlaneación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lorelativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones",* reglando la participación y limitación de los procesos en donde participen Mipymes, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2
del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a Mipyme, así las cosas, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el procesode contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales equivalen a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264), para la vigencia 01/01/2022 al
31/12/2023, atendiendo a ello, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado aMIPYME.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de laParte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los EstadosUnidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga susveces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose depersonas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
 ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación,los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntandocopia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedirdicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lomodifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único deProponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decretono excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

b. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, identificando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección delproponente.

Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación públicaSECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente.

El cierre del presente proceso y la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en el Cronograma definitivo del proceso, que se publique tanto en la invitación y que se indica en el SECOP II. La relación de propuestas presentadas constará en el SECOP II.

c. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

JURIDICACAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta: suscrita por el proponente o representante legal delproponente

2. Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamentefacultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normaslegales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones ennombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en casode adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

3. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

<u>Proponentes Plurales</u>

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año,contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.

3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantespara la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal,tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente lasfacultades otorgadas para el efecto.
6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indicaen los numerales respectivos.
8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual del proceso de contratación.
9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las queno se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcioo unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección enConsorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para losproponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO.

<u>"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"</u>
<u>Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio oUnión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.</u>

4. Certificado de la Cámara de Comercio sobre Existencia y Representación Legal:

Para Personas Jurídicas expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relacióndirecta con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la firma del contrato,

so pena de rechazo de la oferta. En el caso de persona natural, la matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberáncomprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órganocompetente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por elvalor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el

Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

5. Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad SocialIntegral y pago de aportes parafiscales:

Personas Naturales: deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.

Personas Naturales con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público.

Personas Naturales con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de susaportes correspondiente al último mes.

Personas Jurídicas con personal a cargo: la certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de losseis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscalde la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores y la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad.

Personas Jurídicas sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Solo en caso de Consorcios y Uniones Temporales: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorciolos integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato,afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Distrito de Cartagena.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

7. Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años, locual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcanlas multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega dela propuesta.

8. Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad.

9. Formato compromiso anticorrupción diligenciado.

10. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y de la persona jurídica que presenta la propuesta, vigente al momento de la presentación de la propuesta.

11.Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, y de la persona jurídica que presenta la propuesta vigente al momento de la presentación de la propuesta.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, vigente al momento de la presentación de lapropuesta,

13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica proponente, debidamente actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU.

14. Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la empresa o de quien firma la propuesta.

15. Acreditación de domicilio principal sucursal o agencia

Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena.

Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Cartagena. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientespara comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

Además de lo anterior deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que conste que cuenta con el inmueble de la sede administrativa en el que funciona su domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena; si es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso; en caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso, el contrato dearrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el (los) propietario (s), el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato.

El Distrito se reserva la potestad de verificar las instalaciones físicas en las que quede ubicada el domicilio, sucursal o agencia o establecimiento, en aras de contactar la veracidad de la información aportada en los documentos.

d. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

i. Experiencia

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de susactividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o actividades acreditadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copiadel contrato y/o certificado y/o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita laexperiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado deantecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o losdocumentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide eldocumento del profesional.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio,se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

ii. Capacidad Financiera

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contraentrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

Propuesta económica:

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica anexo realizado por la entidad yse adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como:**CUMPLE**

e. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínimacuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y

cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Serán las establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Cartagena de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007y de los Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. **Ver Anexo Matriz de Riegos**.

10. GARANTIAS

Garantía	Cuantía (%)	Vigencia
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia de la Garantía de calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de la Garantía de calidad de bienes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082 de 2015)	Diez por Ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. VIGILANCIA Y COORDINACIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través deun funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposicionesque la regulen.

Entre las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintasactividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presenteel contratista.

3. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato, su alcance y obligaciones.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objetodel contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato, conforme al manual de contratación y supervisión de la entidad.
8. Revisar y aprobar informe que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
9. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a pazy salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes alas Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
10. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.

El funcionario designado para ejercer la supervisión es:

CARGO	TÉCNICO OPERATIVO 314 GRADO 17

12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá plazo de ejecución de tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial estimado o cualquiera de los dos eventos que ocurra primero, contados a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se pretende celebrar, este deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007.Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por parte del Distrito-DATT.

14. MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así:

a) MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presenteContrato, EL DISTRITO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1.) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2.) o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

b) PENA PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que ELCONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo

de los perjuicios que cause al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL- SECRETARIA GENERAL, No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del montode lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sancioneso declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el WEB www.colombiacompra.gov.co y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Naciónde conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del dañoo perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originenen el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadasdel presente Contrato.

16. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada porescrito por El DISTRITO, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADESESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativoal objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. (Ver Análisis del Sector adjunto al presente proceso de contratación).

KAREN VELÁSQUEZ ROJANO
Subdirectora Técnica Operativa
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Revisó Aspectos Jurídicos: Roxana Díaz - Asesora Externa DATT

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Pablo Rojas Acuña - Asesor Externo DATT